

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, diez de julio de dos mil veintitrés, advirtiéndole que el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, fue devuelto expediente de consulta de parte del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad, evidenciando que, mediante providencia de dos de mayo de dos mil veintitrés, se confirmó la Sentencia proferida por este Despacho el dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.



ADRIANA MAYERLY FLÓREZ CALDERÓN

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior Jerárquico del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga, mediante providencia adiada el 02 de mayo de 2023, con el cual se Confirmó la sentencia consultada de fecha 18 de agosto de 2021, emanada de este Despacho.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **10 DE JULIO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 085 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **11 DE JULIO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



ADRIANA MAYERLY FLÓREZ CALDERÓN

Secretaria